



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 026 -2021-CAFED/GG

Callao, 05 de marzo de 2021.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED.

VISTOS:

La Resolución Gerencial General N° 010-2020-CAFED/GG, de fecha 21 de febrero de 2020; Resolución Gerencial General N° 020-2021-CAFED/GG, de fecha 23 de febrero de 2021; Informe N° 025-2021-CAFED/GDE, de fecha 02 de marzo de 2021, y el Informe N° 033-2021-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 05 de marzo de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 010-2021-CAFED/GG, de fecha 21 de febrero de 2020, la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprobó el expediente de la actividad “Promoviendo el idioma Inglés y reforzando valores a través de actividades colaborativas con estudiantes del II Ciclo de EBR, de Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao 2020” ¡ILLUMINATE TOMORROW WITH TODAY'S LIGHT!, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 1'100,000.00 (Un Millón Cien Mil con 00/100 Soles); asimismo, aprobó el presupuesto Análítico Desagregado de la actividad, Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de la misma.

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 020-2021-CAFED/GG, de fecha 23 de febrero de 2021, la Gerencia General del CAFED, aprobó la “Directiva del Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles de la Gerencia de Desarrollo Educativo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, a otras instituciones y/o Unidades Ejecutoras de la Región Callao”.

Que, mediante Informe N° 025-2021-CAFED/GDE, de fecha 02 de marzo de 2021, el Gerente de Desarrollo Educativo del CAFED, recomienda a la Gerencia General remitir el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal y aprobación si fuera el caso y la emisión del Acto Resolutivo, según lo señalado en la “Directiva del Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles de la Gerencia de Desarrollo Educativo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, a otras instituciones y/o Unidades Ejecutoras de la Región Callao”. Asimismo, solicita gestionar la entrega de 1327 tablets, 1327 audífonos y 1327 conectores, a la Dirección Regional de Educación del Callao – DREC; así también, solicita tramitar la entrega de 1327 libros de inglés (Read me) poniendo en conocimiento que cada libro lleva insertado un CD y una separata, además de 47 diplomas para los docentes focalizados.

Que, mediante Proveído N° 527, de fecha 02 de marzo de 2021, la Gerencia General remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de Opinión Legal y Acto Resolutivo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 033-2021-REGIONCALLAO-CAFED/GAJ, de fecha 05 de marzo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, emite opinión favorable, señalando que resulta procedente la entrega 1327 tablets, 1327 audífonos, 1327 conectores, 1327 libros de inglés (Read me, los cuales llevan insertados un CD y una separata), y 47 diplomas para los docentes focalizados a la Dirección Regional de Educación del Callao – DREC; en el Marco de la actividad “Promoviendo el idioma Inglés y reforzando valores a través de actividades colaborativas con estudiantes del II Ciclo de EBR, de Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao

2020" ¡ILLUMINATE TOMORROW WITH TODAY'S LIGHT!; en concordancia a lo establecido en la "Directiva del Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles de la Gerencia de Desarrollo Educativo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, a otras instituciones y/o Unidades Ejecutoras de la Región Callao".

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011, como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora.

Que, la actividad "Promoviendo el idioma Inglés y reforzando valores a través de actividades colaborativas con estudiantes del II Ciclo de EBR, de Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao 2020" ¡ILLUMINATE TOMORROW WITH TODAY'S LIGHT!, tiene como objetivo general brindar a los estudiantes del II Ciclo del nivel inicial de 5 años conocimientos básicos en las habilidades lingüísticas del idioma Inglés, dándole énfasis especial en la producción oral, mediante metodologías digitales innovadoras para un óptimo aprendizaje del idioma y mejorar las competencias comunicativas a nivel básico; todo esto en concordancia con los objetivos del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

Que, en esa misma línea de análisis y considerando que la Dirección Regional del Educación del Callao – DREC, es la encargada de fomentar la capacitación permanente de los docentes de la Región Callao, a fin de elevar el nivel profesional y además de ello, son las encargadas de modernizar el sistema educativo; corresponde realizar la entrega de las herramientas (tablets, audífonos, conectores, libros y diplomas) a dicha entidad, a fin de que, la Dirección Regional de Educación del Callao, entregue los mismos a los docentes y alumnos beneficiarios.

Que, los actos de disposición y administración de los bienes muebles dentro de las entidades pública, se encuentra regulado en la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado mediante Decreto de Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; en atención a ello, el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprobó, mediante Resolución Gerencial General N° 020-2021-CAFED/GG, de fecha 23 de febrero de 2021, la Directiva del Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles de la Gerencia de Desarrollo Educativo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, a otras instituciones y/o Unidades Ejecutoras de la Región Callao"; la misma que regula los procedimientos internos que se deberán de seguir para la transferencia y entrega de bienes muebles a otras entidades.

Que, el numeral 5.3 de la Directiva del Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles de la Gerencia de Desarrollo Educativo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, a otras instituciones y/o Unidades Ejecutoras de la Región Callao, establece que:

5.3 Informe legal

"previo Acto Resolutivo, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitirá un Informe Legal otorgándose opinión favorable y/o procedencia"

5.4 Autoridad Competente para aprobar el Acto Resolutivo.

"El acto administrativo que dará inicio a la entrega de los bienes muebles hacia las instituciones Educativas y/o Unidades Ejecutoras de la Región Callao, será autorizada mediante Acto Resolutivo emitido por el titular de la entidad".

Que, el inciso j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, **aprobar el alta y baja de los bienes muebles;**

Asimismo, el artículo 11° del acotado Reglamento, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad orgánica existente para tal fin;

Que, el **Traslado en Uso**, se encuentra regulado en el numeral 5.9 de la Directiva N°001-2015/SBN – “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”; sin embargo, esta modalidad para la entrega de bienes entre Unidades Ejecutoras del mismo Pliego Presupuestario, no especifica el procedimiento detallado; por lo que, en atención al Informe N°199-2018/SBN-DNR-SDNC, con el cual, la Subdirección de Normas y Capacitación (SDNC), de la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales - SBN, absuelve la consulta realizada por la Dirección Regional de Salud del Callao; la misma que concluye lo siguiente:

“Para transferir bienes muebles entre unidades ejecutoras de un mismo Gobierno Regional, se debe previamente dar de baja los mismos, mediante resolución aprobada por la administración de la Unidad Ejecutora. El procedimiento a seguir es el regulado en el numeral 6.2 de la Directiva N°001-2015/SBN.

En la medida que no resulta viable la donación de bienes muebles entre Unidades Ejecutoras de un mismo Gobierno Regional, para la transferencia de los mismos resulta aplicable la figura de Traslado en Uso regulada en el numeral 5.9 de la Directiva antes mencionada”;

Que, en atención a ello, tomando como referencia el pronunciamiento de la Sub Dirección de Normas y Capacitación de la SBN, respecto al procedimiento para transferir bienes muebles entre Unidades Ejecutoras de un mismo Gobierno Regional; se debe previamente realizar la baja de los bienes para luego efectuar la transferencia de los mismos, bajo la modalidad del **Traslado en Uso**.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Desarrollo Educativo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el TRASLADO EN USO de 1327 tablets, 1327 audífonos, 1327 conectores, 1327 libros de inglés (Read me, los cuales llevan insertados un CD y una separata), y 47 diplomas para los docentes focalizados a la Dirección Regional de Educación del Callao – DREC; en el Marco de la actividad, “**Promoviendo el idioma Inglés y reforzando valores a través de actividades colaborativas con estudiantes del II Ciclo de EBR, de Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao 2020**”, ¡ILLUMINATE TOMORROW WITH TODAY’S LIGHT!; en concordancia a lo dispuesto en la “Directiva del Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles de la Gerencia de Desarrollo Educativo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, a otras instituciones y/o Unidades Ejecutoras de la Región Callao”.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Educativo, realizar las acciones administrativas necesarias para la entrega de los bienes señalados en el Artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, cumplan con las disposiciones establecidas en la “Directiva del Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles de la Gerencia de Desarrollo Educativo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, a otras instituciones y/o Unidades Ejecutoras de la Región Callao” así como lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015/SBN – “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” – directiva SBN.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

GINIO ALDO CORDIGLIA GONZALES
GERENTE GENERAL
CAFED